

7.733

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ley N° 6.008, en los ítem: superficie, medidas y linderos de tal modo que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 1°.-** Inscríbase a nombre del Ministerio de Educación, el inmueble ubicado en la Localidad de Famatina, Departamento Famatina, que responde a las siguientes características:

DOMINIO:	397 - Folio 274 - año 1926.
DESIGNACION CATASTRAL:	Cir. I.; Sec C; Manzana 42; Parc. 2.
MATRICULA CATASTRAL:	0601-3042-002.
MEDIDAS Y LINDEROS:	Norte: 50 m. Sur: 53,35 m. Este: 62,30 m + 75,00 m. Oeste: 17,00 m + 32,30 m + 75,00 m.
SUPERFICIE TOTAL:	6.967,75 m ² .

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 119° Período Legislativo, a siete días del mes de octubre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el diputado **ADOLFO PEDRO DIAZ.-**

L E Y N° 7.733.-

FIRMADO:

**OSCAR EDUARDO CHAMIA - VICEPRESIDENTE 2° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO